

EL C. JESUS DE LA. SERNA, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, à sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Numero 16 — El H. Congreso Constitucional del Estado libre de Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

Artículo Unico—Quedan suspensos del derecho activo y pasivo en todas las elecciones que establece la ley electoral vigente, por haber falseado el voto público, en el espediente clandestino que levantaron en la primera elección de Gobernador, los Ciudadanos Antonio Reta, Manuel Villasana, Felipe Carrisales y Ramon Ramirez, que formaron la mesa de escrutinio en la Ciudad de Tula en la casa morada del último de estos Señores.

Lo tendra entendido el Gobernador del Estado y dispondra su cumplimiento, mondandolo imprimir, publicar y circular. Pablo de Castilla, diputado presidente. Juan Prado, diputado secretario — Jnan de la Garza, diputado secretario

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumpli-

miento.

Ciudad Victoria, Setiembre 7 de 1861.

